

E

122
AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

• Edición No. 44.397

Santiago de Guayaquil, jueves 26 de octubre del 2006

3 secciones • 30 páginas

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORT-CRUZ IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A.**

Se comunica al público que la compañía **IMPORTCRUZ IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A.**, aumentó su capital suscrito por **DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 06-G-DIC-0007523** el 19 de octubre de 2006.

El capital suscrito actual es **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION**.- La sociedad se gobierna por medio de la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Gerente.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS ADMINISTRADORES**.- El Presidente, Gerente General y el Gerente, serán designados por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE**.- Al Presidente le corresponde presidir la Junta General y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta General. Le corresponderá subrogar al Gerente General y/o al Gerente, en caso de falta, ausencia de cualquiera de éstos funcionarios, con la totalidad de sus atribuciones.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE**.- Al Gerente General y al Gerente les corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, estando autorizados para ejecutar y realizar todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma incluyendo operaciones bancarias que le permitan a la compañía cumplir con su objeto social.

Guayaquil, 19 de octubre de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL